**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 11/2018 CONFORME AL ARTICULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------**

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ABG. CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH, con C.I. N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa Editorial El País S.A., R.U.C N° 80004242-5, denominado en adelante PROVEEDOR, domiciliada sobre Benjamín Constan N° 658, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Luís Fernando Quintana Avalos, con Cédula de Identidad N° 618.534, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato N° 11/2018, "PROVISIÓN DE DIARIOS para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 1. CLÁUSULA PRIMERA: FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 11/2018 "Provisión de Diarios" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de fecha 17 de Julio de 2018, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE MONTO MAXIMO DE CONTRATO.

Ampliar el monto máximo del Contrato N° 11/2018 "Provisión de Diarios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" por el monto total de Gs. 230.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MIL).

## 3. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente modificación de Contrato, surtirá efectos desde la suscripción del mismo y extiende la vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2019.

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

**4. CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación del monto máximo del contrato suscripto en fecha 17 de Julio de 2018 con la empresa Editorial El País S.A.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 17 de Julio de 2018.

**5. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de la Ampliación de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) integrantes del Contrato suscripto en fecha 17 de Julio de 2018, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma de la presente Ampliación.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 de Diciembre del año 2018.

**LUIS FERNANDO QUINTANA A.**
**EDITORIAL EL PAÍS S.A.**
**R.U.C. N° 80004242-5**

Lic. Fernando Quintana
Direct[illegible]cial
Editorial E[illegible] S.A. Ultima Hora

**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**
**PRESIDENTE**
**J.E.M**